

NOMBRE

#985

No.

2501

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

Por que aprueba el contrato suscrito  
entre el Estado Dominicano y el Sr.  
Eduardo Herrera.

15-8-78

20896

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor CELIO HERRERA, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.20265, serie 25, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CELIO HERRERA, == quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "J", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, con sistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.4); al Este, Calle "B"; al Sur, Calle No.1; y al Oeste, resto de la misma parcela, (solar No.6). = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL = SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00126, de fecha 16 de abril de 1974, expedido a su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por = la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de -

.... /

REGISTRARIO



descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 = (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato estará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones del Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor CELIO HERRERA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el mismo a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 76-2679, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

Administrador General de Bienes Nacionales. Agrón. Rafael H. Rivas

Cooperador. [Handwritten signature]

YO, DR.

Abogado-Notario Público

de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y CELIO HERRERA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbrarán usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año 1976.

Notario Público D. N. R. [Circular stamp and handwritten signature]

Administración General de Bienes Nacionales SECCION DE NOTARIA REGISTRADO EN FECHA 23/7/76

00488

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,  
4 de Agosto de 1978.

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión del 2 de Agosto - de 1978, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrita en fecha 30 de Junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Celio Herrera, por medio del cual el Primero traspassa al Segundo A Título de Venta una Porción de Terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "J", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldom y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, - por un valor total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

c.p.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Celio Herrera, en fecha 30 de junio de 1976.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto, por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, por medio del cual el primero traspasa a título de venta en favor del segundo una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2., del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "J", del plano particular), de la Urbanización Metaldom y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

LEGISLATIVA

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

1a LEGISLATURA Et. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 1082

en el folio        del libro letra         
No.        de asientos de Leyes Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de Cinco  
hojas escritas en métricas a razón de dos  
estancias por versos

Santo Domingo, 2 de agosto 19 78

Jefe de los        del Senado



# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

CONTRATO No. 1324

ENTRE:

20896

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 30 de Junio de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor CELIO HERRERA, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal No.20265, serie 25, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor CELIO HERRERA, == quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = =

"Una porción de terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.5, de la Manzana "J", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldón, y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.4); al Este, Calle "B"; al Sur, Calle No.1; y al Oeste, resto de la misma parcela, (solar No.6). = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: la suma de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00126, de fecha 16 de abril de 1974, expedido a su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de -

.... /



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

- 2 -

descargo y carta de pago en forma legal; la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 = (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato estará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones del Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor CELIO HERRERA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el mismo a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la Constitución de la República. = = = = =

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 176-2679, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. = = = = =

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito

- sigue en dorso -

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

*Las* LEGISLATURA *del* DE 10 78

REGISTRADA AL No. 10824

en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de \_\_\_\_\_ *cinco* hojas escritas en máquinas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, *21 de agosto* 19 *78*

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

PAG.

to Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POB EL ESTADO DOMINICANO: (o y otros)
Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Comprador. (Signature)

YO, DR. Abogado-Notario Público
que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS
Y CALIO MARQUEL, de generales y calidades que constan, personas a
quienes doy fé conocer y se han declarado bajo la fé del juramen
to, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos
tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En
Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domini
cana, a los 30 días del mes de Junio del año 1976.

Abogado-Notario Público
Notario Público D. N. (Circular Stamp)

(Signature) 23/7/76

El presente documento es válido en todo el territorio de la República Dominicana...

CONGRESO NACIONAL

PAG

ASUNTO

847 DE 1998

REGISTRADA AL No. 10824

en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de \_\_\_\_\_

hojas escritas en márgenes e razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de agosto 1998

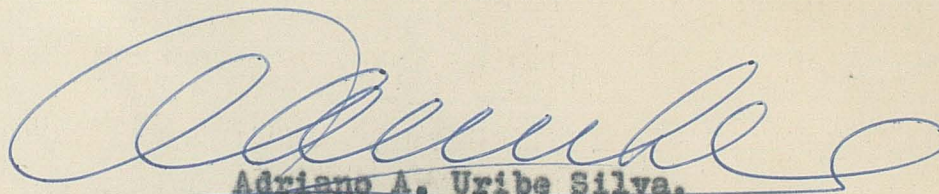
Jefe de las Oficinas del Senado

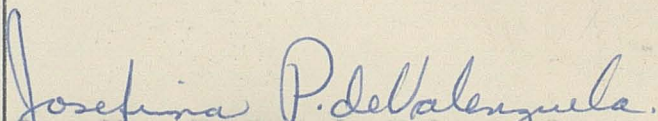


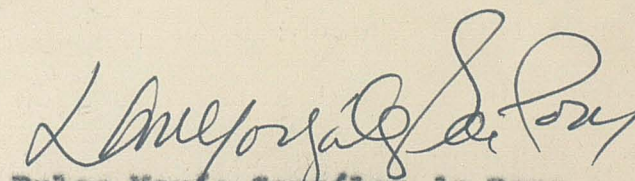
# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Cecilio Herrera, en fecha 30 de junio de 1976.- PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

REGISTRADA AL...  
en el folio...  
No. ...  
y cuenta de...  
y de...  
ar.-





REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
10 de agosto de 1978.

00565

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00488, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Celio Herrera, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta una Porción de Terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 5, de la Manzana "J", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldom y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
10 de agosto de 1978.

00565

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00488, de fecha 4 de agosto de 1978, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió Usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito en fecha 30 de junio de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor Celio Herrera, por medio del cual el Primero traspasa al Segundo a Título de Venta una Porción de Terreno con área de 533.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No. 5, de la Manzana "J", del Plano Particular), de la Urbanización Metaldom y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.--

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.--



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 6682


Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
12 MAR. 1979

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que las Resoluciones mediante la cual se aprueban los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y varias personas, han sido promulgadas en fecha 15 de agosto del año en curso, y registradas con los Nos. 938, 941, 942, 943, 945, 946, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 991, 994, 996, 1008, 1021, 1026, 1027, 1030, 1037, 1056 y 1075.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.

Núm: 6682

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

12 MAR. 1979

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que las Resoluciones mediante la cual se aprueban los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y varias personas, han sido promulgadas en fecha 15 de agosto del año en curso, y registradas con los Nos. 938, 941, 942, 943, 945, 946, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 991, 994, 996, 1008, 1021, 1026, 1027, 1030, 1037, 1056 y 1075.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.

Núm: 6682

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

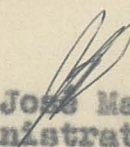
12 MAR. 1979

Al  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmente informarle que las Resoluciones mediante la cual se aprueban los contratos suscritos entre el Estado Dominicano y varias personas, han sido promulgadas en fecha 15 de agosto del año en curso, y registradas con los Nos. 938, 941, 942, 943, 945, 946, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 991, 994, 996, 1008, 1021, 1026, 1027, 1030, 1037, 1056 y 1075.

Atentamente,

  
Lic. José María Hernández,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JMH  
aq/am.